

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 67
SERIE 2015-2016**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por los señores y señoras; Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortíz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Gobierno, Ética y Asuntos Internos

Fecha de Presentación: 5 de febrero de 2016.

RESOLUCIÓN

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. SYLVETTE CORDERO SÁNCHEZ COMO MIEMBRO ALTERNO DEL COMITÉ DE PERMISOS DE LA OFICINA DE PERMISOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.

1 **POR CUANTO:** El artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
2 enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado
3 de Puerto Rico de 1991", faculta a la Legislatura Municipal de San Juan para confirmar
4 los nombramientos de los funcionarios, funcionarias y oficiales municipales o
5 miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la
6 confirmación de la Legislatura Municipal por disposición de esa o cualquier otra ley.

1 **POR CUANTO:** El artículo 13.013 de la referida Ley Núm. 81, dispone que el Director o
2 Directora de la Oficina de Permisos, previo a tomar una decisión discrecional sobre
3 una facultad que le haya sido transferida, requerirá la formación de un Comité de
4 Permisos. De acuerdo a la referida Ley, el Comité de Permisos constará de tres
5 miembros, uno de los cuales será el/la directora(a) de la Oficina de Ordenación
6 Territorial. Los dos miembros restantes serán profesionales en arquitectura, ingeniería
7 o agrimensura, ambos nombrados por la Alcaldesa y confirmados por la Legislatura
8 Municipal. Estos dos miembros podrán ser empleados(as) de la Oficina de Permisos
9 del municipio a tiempo completo o a tiempo parcial, o podrán ser voluntarios(as).

10 **POR CUANTO:** Dicho artículo faculta además para el nombramiento de un miembro alternativo a
11 fin de que pueda formar parte del Comité en caso de vacante, enfermedad, licencia
12 con o sin sueldo, vacaciones, ausencias temporeras o inhabilidad de cualquiera de los
13 miembros del Comité. El miembro alternativo podrá ser empleado o empleada de otras
14 dependencias municipales o podrá ser un ciudadano o ciudadana privado(a). Según
15 dispone la Ley, este miembro alternativo será confirmado por la Legislatura Municipal.

16 **POR CUANTO:** La Alcaldesa de San Juan, ha designado a la Sra. Sylvette Cordero Sánchez
17 como miembro alternativo del Comité de Permisos de la Oficina de Permisos del Municipio
18 de San Juan.

19 **POR CUANTO:** La Sra. Sylvette Cordero Sánchez, reúne los requisitos para el cargo para el
20 cual se ha escogido y los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una
21 evaluación de las cualidades y méritos de la distinguida, concurren con la designación
22 hecha por la señora Alcaldesa.

23 **POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**
24 **RICO:**

25 **Sección 1ra.:** Confirmar la designación de la Sra. Sylvette Cordero Sánchez como miembro
26 alternativo del Comité de Permisos de la Oficina de Permisos del Municipio de San Juan.

- 1 **Sección 2da.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible
- 2 con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- 3 **Sección 3ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.